



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 15-12-2023 Número DEC/6583/2023 
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I01EB	Núm. d'expedient 7768/2022	12-12-23 16:02

*Interessant de l'expedient*

Sr/Sra [REDACTED]

*Localització de l'activitat*

*Assumpte*

Resolució - Sol·licitud rectificació autoliquidació IIVTNU i devolució ingressos indeguts. Expedient PV-2019/01353/00 i 2019/01354/00

## DECRETO

### Identificación del expediente

Expediente 7768/2022, relativo a la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, y devolución de ingresos indebidos, expedientes PV-2019/01353/00 y 2019/01354/00.

Trámite: Resolución.

### Hechos

1. Visto el escrito presentado por la Sra. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 3097 [REDACTED], registro de entrada 13912 de fecha 16-06-2022, solicitando la rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU), correspondientes a las transmisiones de los inmuebles con referencia catastral [REDACTED] i [REDACTED] expedientes PV-2019/01353/00 i 2019/01354/00.
2. En su escrito la interesada solicita la devolución de las cantidades ingresadas por el concepto de IIVTNU, en base a la STC 182/2021, de 26 de octubre, que declara la inconstitucionalidad de diversos preceptos del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
3. Se ha comprobado que en fecha 01-07-2019 se ingresaron las autoliquidaciones del IIVTNU devengadas por la aceptación de herencia de fecha 15-02-2019, y que se tramitaron con los números de expediente PV-2019/01353/00 y 2019/01354/00.



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I01EB	Núm. d'expedient 7768/2022	12-12-23 16:02

#### Detalle del expediente PV-2019/01353/00

Sujeto pasivo: [REDACTED]

Finca gravada: [REDACTED]

Referencia catastral: [REDACTED]

Importe ingresado: 609,51

#### Detalle del expediente PV-2019/01354/00

Sujeto pasivo: [REDACTED]

Finca gravada: [REDACTED]

Referencia catastral: [REDACTED]

Importe ingresado: 609,51

4. La jurisprudencia aplicable para situaciones consolidadas y la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 182/2021, de 26 de octubre (en adelante STC 182/2021), en el su fundamento jurídico 6º, indican que no son situaciones susceptibles de ser revisadas "las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha".
5. No consta en el Registro General del Ayuntamiento de Salou que la interesada haya presentado previamente a la fecha de la STC 182/2021, solicitud de rectificación en relación a las autoliquidaciones del IIVTNU objeto de este procedimiento.
6. No se acredita por parte de la recurrente la inexistencia de incremento de valor.
7. La Técnica de Administración General emitió informe desfavorable en fecha 12 de diciembre de 2023, con los siguientes fundamentos de derecho:

### **Fundamentos de derecho**

1. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLHL), artículos 104 a 110, sobre la gestión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
2. Real decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de IIVTNU.
3. Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, FJ6:

"Alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad:

(...)

"b) Por otro lado, no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme.



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I01EB	Núm. d'expedient 7768/2022	12-12-23 16:02

*A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas (i) las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y (ii) las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha."*

- Sentencia 978/2023, de 12 de julio, del Tribunal Supremo, recurso 4701/2022, establece que: "Como conclusión de todo lo expuesto establecemos como doctrina jurisprudencial que, de conformidad con lo dispuesto en la STC 182/2021, de 26 de octubre, las liquidaciones provisionales o definitivas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que no hubieran sido impugnadas a la fecha de dictarse dicha sentencia, 26 de octubre de 2021, no podrán ser impugnadas con fundamento en la declaración de inconstitucionalidad efectuada en la misma, al igual que tampoco podrá solicitarse con ese fundamento la rectificación, ex art. 120.3 LGT, de autoliquidaciones respecto a las que aún no se hubiera formulado tal solicitud al tiempo de dictarse la STC 26 de octubre de 2021."
- La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4270/2023 de fecha 9 de agosto de 2023.

## Resolución

- No admitir a trámite la solicitud efectuada por la Sra. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 3097 [REDACTED], en registro de entrada 13912 de fecha 16-06-2022, en referencia a las autoliquidaciones del IIVTNU de las fincas con referencia [REDACTED] y [REDACTED], en base al FJ 6º de la STC 182/2021.
- Notificar la resolución al interesado.

## Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Regidor delegat  
d'Hisenda i Gestió  
Econòmica  
Yeray Moreno  
Macías  
(Decret núm  
4270/2023 de  
09/08/2023)  
15-12-2023 12:27



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Secretari General  
Enric Ollé Bidó  
15-12-2023 11:34